



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 96020

Bogotá, D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el liquidador de CBI Colombia SA, no dio respuesta a nuestra solicitud, por Secretaría, requiérasele bajo los apremios de lo dispuesto en los artículos 42 (numerales 1,3,4), 43 (numerales 3 y 4), 44 numeral 3, 275 y 276 del CGP, a fin de que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la información ordenada en sentencia CSJ SL2464-2024.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 241C6533EE815C81B26C0DF08102947BC42387419977F90F4B388F058EF40873

Documento generado en 2024-12-10